



ACG117/7: Baremo a aplicar en el Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes de Másteres oficiales

Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2017



Acuerdo de la Comisión de Investigación en su reunión de 2 de marzo de 2017, relativo al Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes de Másteres Oficiales

La Comisión de Investigación, en su reunión del 2 de marzo de 2017 ha acordado los siguientes criterios para la asignación de ayudas del programa "Becas de Iniciación a la Investigación para Alumnos de Másteres Oficiales".

- 1.- Las becas se concederán de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Expediente académico completo del solicitante sobre 10 puntos (80%). Se considerará la nota media de todas las asignaturas del grado cursadas ponderada según titulación, de acuerdo a la fórmula que utiliza el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la evaluación de las becas FPU:

$$Nota\ media\ ponderada = \frac{(NMISCED) - \ (NMISCED\ univ)}{2} + N.M.\ solicitante$$

, donde NMISCED es la nota media de cada ámbito a nivel nacional y NMISCED es la nota media en la universidad donde se cursó el grado en los cursos 2012/2013 a 2015/2016. La adscripción de las distintas titulaciones a cada ámbito y las correspondientes notas medias pueden consultarse en (http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2016/baremos/tabladetitulacioiniscedugr) (http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2016/baremos/notas_medias_por_isced_2015)

- Capacidad investigadora y de formación doctoral del grupo de investigación (20%). Para evaluar este punto se tendrá en cuenta:
 - 1. Número de sexenios de los miembros del grupo en los últimos 6 años
 - 2. Número de tesis doctorales dirigidas y defendidas en el grupo de investigación en los últimos 6 años o en su defecto número de investigadores FPU o FPI adscritos al grupo de investigación en los últimos 6 años
 - 3. Número de doctores del grupo.
- 2.- Se adjudicarán un total de **75 becas**. Una vez analizadas las solicitudes admitidas según los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria y publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la Comisión de Investigación distribuirá las ayudas atendiendo a los siguientes criterios:
 - Se adjudicarán **quince becas** por cada rama del conocimiento a la que esté adscrito el máster (Artes y Humanidades, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas).
 - Dentro de cada rama, las becas se asignarán a los candidatos con mayor puntuación global.
 - No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media ponderada inferior a 8.
 - No se adjudicará más de una ayuda por grupo de investigación.



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

- En caso de que en una rama determinada el número de candidatos elegibles sea inferior a 15, las becas restantes se distribuirán homogéneamente entre las otras ramas de acuerdo a la puntuación de los candidatos.
- 3.- Las suplencias se establecerán por orden estricto de puntuación dentro de cada rama.

Granada, 2 de marzo de 2017 El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma